

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte, el **Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez**, en lo sucesivo **"EL INTERAPAS"**, representado por el **Ingeniero Héctor Eduardo García Castillo**, en su carácter de **Director General**; y por otra parte, la **Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí**, en lo sucesivo **"LA CEGAIP"**, representada por el **Licenciado Alejandro Alfonso Serment Gómez**, en su carácter de **Presidente**, que firma con la **Licenciada Rosa María Motilla García, Secretaria Ejecutiva**, que da fe; así cuando comparezcan conjuntamente se les denominará **"LAS PARTES"**.
Instrumento que se sujeta al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL INTERAPAS" DECLARA:

I.- Declara **"EL INTERAPAS"**, por conducto de su Director General:

- a).- Que es un organismo público descentralizado de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con Decreto de creación número 642, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de agosto de 1996.
- b).- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 92 Fracción I y 79 Fracción IV de la Ley de Aguas para el Estado, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato.
- c).- Que en este acto se encuentra representado por su Director General, el **Ingeniero Héctor Eduardo García Castillo**, cuenta con las facultades que le confiere el acta de la onceava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de **"EL INTERAPAS"**, con fundamento en los artículos 96, fracción IV, 97 segundo párrafo, 98, 99 de la Ley de Aguas para el Estado, Acuerdo 438, Protocolizado ante la Fe del Notario Público número 35, de este Distrito Judicial, Licenciado Martín Osvaldo Zavala Muñoz, Notario Adscrito.
- d).- Que tiene su domicilio en Prolongación Santos Degollado No. 108, Col. Francisco González Bocanegra, en esta ciudad, mismo que se señala para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. "LA CEGAIP" DECLARA:

- I. Que el Comisionado Presidente Licenciado Alejandro Alfonso Serment Gómez, tiene facultad para celebrar a nombre de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la

Información Pública de San Luis Potosí, el presente Convenio de Colaboración conforme a lo establecido por el Artículo 85, Fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor, y al nombramiento otorgado por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante decreto 988 BIS, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de junio de 2012.

II. Que es creada como organismo público con autonomía patrimonial, de decisión y operación, mediante Decreto 234 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 dieciocho de octubre de 2007.

III. Que es un organismo de autoridad, promoción, difusión e investigación del derecho de acceso a la información pública, que se maneja autónomamente en su patrimonio, de conformidad con el Artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

IV. Que tiene por objeto garantizar el acceso a la información pública gubernamental, su archivo y la protección de los datos personales en poder de aquellas; con las atribuciones, organización y funcionamiento que se establecen en el Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

V. Que tiene su domicilio legal en la calle Cordillera Himalaya No. 605, Lomas Cuarta Sección, Código Postal 78216; de la capital del estado de San Luis Potosí.

VI. Que el presente contrato se deriva en cumplimiento a lo ordenado en Sesión Ordinaria de Consejo, celebrada el día 8 ocho de febrero de 2013 dos mil trece.

"LAS PARTES" DECLARAN:

I. Que celebraron un convenio de colaboración el **18 dieciocho de febrero de 2011 dos mil once.**

II. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen a la suscripción de este convenio, no existiendo dolo, lesión, violencia física o moral, error o cualquier otra circunstancia que pudiera llegar a invalidar la validez y vigencia del presente instrumento; así como su participación en el ámbito social, cultural y de la función pública estatal. Por lo que expresan su compromiso de establecer de manera conjunta y consensual, mecanismos eficaces pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos, estableciendo en este acto, el deber de compartir responsabilidades para alcanzar metas comunes, propiciando una cultura de confianza, respeto y tolerancia para y con los ciudadanos.

III. Que es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento del objetivo acordado mediante el desarrollo de las

actividades consideradas en el presente Convenio.

IV. Que celebran el presente convenio, conscientes de la necesidad de sensibilizar, capacitar y vincular a los servidores públicos de ambas instituciones en el conocimiento, comprensión, respeto y difusión de la transparencia gubernamental, del derecho de acceso a la información pública, de la protección de datos personales y la administración de archivos.

V. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases y mecanismos generales de colaboración entre “EL INTERAPAS” y “LA CEGAIP”, para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades a través de sus Comités y Unidades de Información Pública, dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la legalidad y de la transparencia, a la formación y/o capacitación recíproca del personal de ambas instituciones, en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, organización y clasificación de archivos.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente convenio, las partes de común acuerdo se comprometen a:

a) Organizar cursos y/o talleres dirigidos al personal de ambas instituciones, así como aquellas dedicadas a la administración de justicia, organismos encargados de la defensa social y de los derechos humanos, cuerpos académicos, de investigación y docencia, asociaciones, colegios o barras de abogados, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación a la importancia de este derecho público fundamental y el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, además de darles a conocer los programas que al respecto desarrolla “LA CEGAIP”, y proporcionarles capacitación técnica y normativa que les permita participar activamente en el desarrollo de propuestas concretas de formación y difusión en la materia.

b) Distribuir y difundir los materiales impresos dirigidos a promover la cultura de la legalidad, de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, y la organización y clasificación de archivos así como de otros que promueven la cultura democrática.

c) Organizar cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos que permitan difundir la importancia de la cultura de la legalidad, de la transparencia, el acceso a la información pública la protección de datos personales, la organización y clasificación de archivos.

d) Expedir las constancias a quienes cursen los programas o actividades a que se refiere el inciso anterior, cuando las partes las realicen conjuntamente y cuando el caso así lo amerite.

e) Proporcionar en la medida de sus recursos, el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de difusión de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, y la organización y clasificación de archivos.

f) Intercambiar experiencias y retroalimentarse en temas y análisis en torno al acceso a la información y clasificación de documentos y protección de los datos personales.

g) Concordar y concertar reuniones de trabajo y diagnóstico sobre el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales, con el fin de darle seguimiento a las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio General.

h) Unificar criterios jurídicos en la regulación de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la organización y clasificación de archivos, en un marco respetuoso de sus esferas de competencia.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INTERAPAS".

Para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio General, "EL INTERAPAS" se compromete a:

a) Asignar los recursos financieros adecuados para la promoción, extensión y difusión del derecho de acceso a la información pública, de la protección de datos personales y de la administración de archivos públicos, así como de la cultura en materia de transparencia gubernamental y rendición de cuentas.

b) Proporcionar apoyo técnico-jurídico y soporte documental para el diseño formulación, desarrollo y evaluación de los distintos programas, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con la materia del presenta convenio.

c) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de "LA CEGAIP".

d) Difundir e impulsar la distribución de los materiales generados por "LA CEGAIP",

respecto la transparencia, derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, administración y organización de archivos públicos, así como promover, fomentar y divulgar la cultura de la legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

- e) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados, talleres y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de legalidad y transparencia entre sus funcionarios y personal.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA CEGAIP".

Para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio General, **"LA CEGAIP"** se compromete a:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con la materia del presente convenio.
- b) Coadyuvar en la producción del material didáctico para los eventos académicos, cursos, talleres, seminarios, certámenes, que sean organizados con el apoyo de **"EL INTERAPAS"**.
- c) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de **"EL INTERAPAS"**.
- d) Difundir el material generado por **"EL INTERAPAS"**.
- e) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados, talleres y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la legalidad y de la transparencia en sus funcionarios y personal.
- f) Impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, así como a promover y divulgar la cultura de la legalidad y de la transparencia.
- g) Brindar capacitación a los funcionarios de **"EL INTERAPAS"** en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública, clasificación de la información, difusión de información pública de oficio y protección de datos personales.
- h) Asesorar al personal de **"EL INTERAPAS"**, en lo concerniente al diseño de acciones tendientes al mejoramiento de la transparencia, así como en los de formación y capacitación, que sean afines a las materias atribuidas a este convenio

general.

QUINTA.- Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente convenio, de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas sin que exista previamente autorización o se encuentre expresamente convenido por escrito entre ambas partes.

SEXTA.- Los Presidentes de los Comités de Información Pública, así como los encargados de las Unidades de Información Pública de "**LAS PARTES**", en el desarrollo de las actividades derivadas del presente instrumento, se entenderán exclusivamente relacionados con la parte que los emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte.

SÉPTIMA.- Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra, y en caso de ser aprobadas serán elevadas a la categoría de convenios específicos de ejecución. Una vez suscritos pasarán a formar parte de este documento legal.

OCTAVA.- "**LAS PARTES**" convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño por el uso negligente que se haga de ella durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición según convenga. Las partes quedan relevadas de toda responsabilidad por el deterioro derivado del uso natural del material y equipo referido.

NOVENA.- Los actos y omisiones de "**LAS PARTES**" relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente convenio pueda ser modificado, será necesario el acuerdo de las partes, por escrito, en el entendido de que estas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

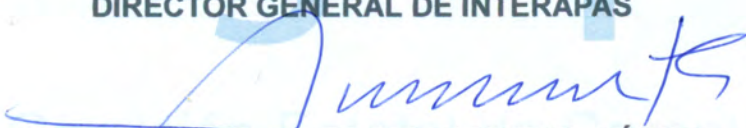
DÉCIMA.- La vigencia del presente instrumento será indefinida y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "**LAS PARTES**" mediante aviso por escrito que cualquiera de ellas notifique a su contraparte con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ambos. En caso de causa grave o insuperable, el Convenio dejará de surtir sus efectos en el momento en que sea comunicada a la contraparte.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen dejar sin efecto el convenio que celebraron el **18 dieciocho de febrero de 2011 dos mil once.**

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el **13 trece de febrero de 2013 dos mil trece.**

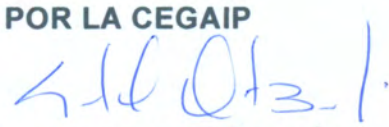

ING. HÉCTOR EDUARDO GARCÍA CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE INTERAPAS

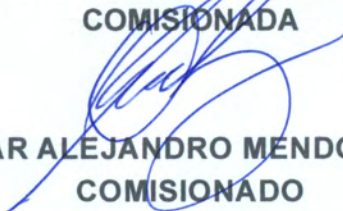

LIC. ALEJANDRO ALFONSO SERMENT GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA CEGAIP


LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CEGAIP

TESTIGOS DE HONOR

POR LA CEGAIP


LIC. GERARDINA ORTIZ MACÍAS
COMISIONADA


LIC. OSCAR ALEJANDRO MENDOZA GARCÍA
COMISIONADO